

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4718.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Serranos de Valencia, Antonio Visela, cuyas señas son: estatura un metro 700 milímetros, color moreno, delgado, pelo negro, ojos al pelo, barba y bigote; viste traje oscuro, es cargado de hombros y tiene 32 años de edad; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Tarragona 7 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CIRCULAR.

El art. 73 del reglamento para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, establece, entre otras disposiciones, que al mismo tiempo que los Gobernadores remitan los presupuestos al Ministerio de la Gobernación, envíen directamente á los demás Ministerios copia de los artículos y capítulos, así de los gastos como de los ingresos, que comprendan servicios del especial conocimiento de los mismos, acompañando cer-

tificación de los acuerdos de las Diputaciones provinciales referentes á los mencionados servicios». Y el siguiente artículo del citado reglamento preceptúa que «en el término de un mes, contado desde la fecha en que los Gobernadores hayan remitido las copias y certificaciones de que trata el artículo anterior, cuando unas y otras se refieran al presupuesto ordinario, ó de quince días si perteneciesen al adicional, envíen los citados Ministerios al de la Gobernación sus respectivos informes; y que transcurridos estos plazos sin haberlo verificado, se entienda que prestan su conformidad á los servicios del presupuesto, en la cifra y forma en que hayan sido redactados por el Gobernador y la Diputación». Y como por la ley de 29 de Junio del corriente año ha pasado al Ministerio de Gracia y Justicia la Dirección general de Establecimientos penales, que radicaba en este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ordene V. S. á esa Diputación provincial que, al formar los presupuestos sucesivos, tanto ordinarios como adicionales, remita á dicho Ministerio de Gracia y Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del reglamento antes citado, copia literal del capítulo 7.º de la Sección primera de gastos, correspondiente á *Corrección pública*, á fin de que la referida Dirección pueda emitir su ilustrado parecer acerca de los créditos comprendidos en dicho capítulo.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. recuerde V. S. á esa Diputación el exacto cumplimiento de lo que dispone el art. 120 de la ley orgánica Provincial vigente, respecto á las épocas en que deban remitirse á este Centro los presupuestos, así ordinarios como adicionales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Cor-

poración provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Joaquín Meléndez Mata, natural de Monterrubio, provincia de Segovia.

Corneta Ramón Mena González, natural de San Cosme de Cusanea, provincia de Orense.

Soldado Miguel Peromingo Elcín, natural de Villar del Buey, provincia de Zamora.

Idem Francisco Robledo Navarro, natural de Peñalver, provincia de Zaragoza.

Idem Ramón Sáez Tortajada, natural de Montreal del Campo, provincia de Teruel.

(1) Véase los números 290 y 291.

Idem Antonio Toribio García, natural de Imiel, provincia de Toledo.

Idem Ramón Romero Martín, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Idem Raimundo Torres Cano, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Cabo primero Miguel Santos Elvira, natural de Montealbillo, provincia de Burgos.

Soldado Juan Martínez Fernández, natural de la Roda, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Fernández Expósito, natural de Torre de Bouza, provincia de Orense.

Idem Florencio Villarrubia López, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo.

Idem José Toro Martínez, natural de Ribera del Fresno, provincia de Badajoz.

Idem Juan Martínez García, natural de Madrid.

Cabo segundo José Fernández Díaz Expósito, natural de Villanueva, provincia de Oviedo.

Soldado Patricio Cantero Delgado, natural de Bociga, provincia de Valladolid.

Idem Miguel Aguilar González, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla.

Corneta Santos Martínez Rubio, natural de Retortillo, provincia de Santander.

Soldado Félix Martín Villar, natural de Baldosán, provincia de Logroño.

Idem Anastasio Cordero Pérez, natural de Valparaíso, provincia de Zamora.

Idem Vicente Barriga Sabosto, natural de Brozas, provincia de Cáceres.

Idem Lucas Perdomingo Estéban, natural de Muga de Lago, provincia de Zamora.

Idem Juan Puñol Soriano, natural de Alcora, provincia de Castellón.

Idem José Ramón Blanco, natural de Forgoso del Monte, provincia de León.

Idem José Rego Urt, natural de San Juan de Arnegro, provincia de León.

Cabo primero José Pérez Sotelo, natural de Rirelo, provincia de Orense.

Soldado Juan Rodríguez Onedina, natural de Alverá, provincia de Cádiz.

Corneta José Roig Caballero, natural de Riva, provincia de Tarragona.

Soldado Juan Rodero García, natural de Játar, provincia de Granada.

Idem José Rodríguez García, natural de Oviedo.

Corneta Isidoro Traviesa Roig, natural de Dosdices, provincia de Barcelona.

Soldado Francisco Alhora Garón, natural de Zana, provincia de Teruel.

Idem León Alvarez Becerril, natural de San Martín, provincia de Madrid.

Idem Romualdo Allete Serol, natural de Huesca.

Idem Galo Moreno Cochero, natural de Peña el Sordo, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Fernández González, natural de Juan Alogé, provincia de Badajoz.

Idem Nicomedes Zenón Hernández, natural de Buñol, provincia de Valencia.

Idem Remigio Cabello Matos, natural de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz.

Sargento segundo Nicolás Castaños

García, natural de Piqueno, provincia de Oviedo.

Soldado José Caballero Losada, natural de Fermonte, provincia de Lugo.

Idem Juan Capitán Luna, natural de Villanorache, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Castell Abelló, natural de Valls, provincia de Tarragona.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Felipe Cairedo Alguera, natural de Vicali, provincia de Palencia.

Idem Francisco Voquet Aldama, natural de Torres de Segre, provincia de Lérida.

Idem Tomás Barrers Collado, natu-

ral de Longares, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Pedro Vidal Vives, natural de Mallorca, provincia de Palma.

Idem Nicolás Días Quintana, natural de Puerto Villarente, provincia de León.

Soldado Antonio Ferrara Pérez, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.

Idem Ramón Martín Millán, natural de Goules, provincia de Pontevedra.

Idem Fernando Martínez Fragenos, natural de Cartaya, provincia de Huelva.

Se continuará.

Núm. 4719.

SANIDAD MARÍTIMA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Movimiento de este puerto en el mes de Noviembre.

AÑO DE 1887.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América.....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	1	6	35	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Extranjeras con carga.....	»	»	»	»	
Idem en lastre ó de tránsito.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	1	6	35	»	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	1	6	35	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	1	6	35	»	

ADMISIÓN.	BANDERA Á QUE CORRESPONDEN LOS BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS.	RECAUDACIÓN Y PATENTES.	
		Pesetas.	Cs.
Buques españoles admitidos sin cuarentena.	1	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
Buques españoles admitidos con cuarentena.	»	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
TOTALES.....	1	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto sùcio de.....	»	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto de observación de.....	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»

Núm. 4721.
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANUNCIO.

Ha de proveerse interinamente una escuela elemental de niñas de Vendrell con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta dentro el término de ocho días, contaderos desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 9 de Diciembre de 1887.
 —El Gobernador interino Presidente, Ricardo Díaz.—El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 4722.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Aldover.

Estando vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio, dentro el término de quince días.

Aldover 7 de Diciembre de 1887.—
 El Alcalde, José Plá.

Núm. 4723.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Vallfogona.

No habiéndose presentado individuo alguno para solicitar la Secretaría del Ayuntamiento de Vallfogona, apesar de haberse anunciado vacante en el *Boletín oficial*, con el haber anual de 750 pesetas; se vuelve á anunciar vacante por segunda vez dicha Secretaría, y los aspirantes podrán presentar las solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contaderos al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Vallfogona 2 de Diciembre de 1887.
 El Alcalde, Mateo Borrell.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de ALBIÑANA durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural.—Tomaron posesión de sus cargos concejiles los nuevamente elegidos en las últimas elecciones D. José Casellas Miró, D. Juan Mañér Janér, D. Juan Totosaus Mañér, D. Mariano Nin Castelló y D. Antonio Rivas Janér; acto seguido, con las formalidades de la ley, se procedió á la elección de Alcalde, resultando elegido por mayoría absoluta de votos, D. Salvador Cañellas Gestí. Sin perder tiempo se procedió á la elección de Tenientes, resultando elegidos D. José Cañellas Miró, 1.º, y D. Antonio Rivas Janér, 2.º Se nombraron á los Concejales D. José Sagalá Baldrich, Regidor Síndico y á D. Salvador Casellas Janér,

Concejal Interventor, y se procedió al orden que deben guardar los demás señores Concejales en el seno del Ayuntamiento, y dió el siguiente resultado: D. Salvador Cañellas Gestí, Alcalde 1.º; D. José Cañellas Miró, Teniente 1.º; D. Antonio Rivas Janér, Teniente 2.º; D. José Sagalá Baldrich, Regidor Síndico; D. Salvador Casellas Janér, Regidor 2.º Interventor; Don Juan Saperas Totosaus, id. 3.º; Don Juan Mañér Janér, id. 4.º; D. Juan Totosaus Mañér, id. 5.º, y D. Mariano Nin Castelló, id. 6.º; y acuerda celebrar sesión ordinaria todos los domingos y hora de las cuatro de su tarde.

Día 3.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta anterior y quedaron enterados los Sres. Concejales de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, y acuerda su cumplimiento.

—El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á la Corporación de haber nombrado Alcalde del Barrio de las Pesas de este término, al vecino del mismo D. Blás Janér Navarro.—En cumplimiento á lo mandado en el art. 60 de la ley Municipal, la Corporación acordó fijar cuatro Comisiones permanentes de su seno, en la forma siguiente: 1.ª, Contabilidad y Estadística, D. José Casellas Miró, D. Mariano Nin Castelló y D. Juan Totosaus Mañér; 2.ª, Beneficencia, D. Antonio Rivas Janér, D. Juan Mañér Janér y D. Juan Totosaus Mañér; 3.ª, Fomento, Don José Sagalá Baldrich, D. Salvador Casellas Janér y D. Juan Saperas Totosaus; 4.ª, Quintas, D. José Sagalá Baldrich, D. Salvador Casellas Janér y D. Mariano Nin Castelló.—Se acuerda nombrar al Concejal D. Salvador Casellas Janér, representante del Ayuntamiento en la Junta de Instrucción primaria.—Asimismo acordó confirmar el nombramiento de todos los empleados del Municipio.—Se acuerda satisfacer de los fondos municipales la cantidad de 60.54 pesetas por el 4.º trimestre de Contingente de cárceles que se reclaman por la Alcaldía de Vendrell.—Asimismo acordó desestimar un escrito del Agente de Tarragona en reclamación de cantidad.—Queda la Corporación enterada de hallarse al público el repartimiento territorial y el de defensa contra la filoxera, correspondientes al actual ejercicio.—Y por último, se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para la distribución, expendición y cobranza de las cédulas personales.

Día 10.—Aprobada el acta de la anterior, queda el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y acuerda su cumplimiento.—Se acuerda por mayoría el nombramiento de nuevo Depositario á favor de D. Mariano Nin Castelló, y que se convoque á sesión extraordinaria la Junta de asociados para que designe el sueldo que debe percibir el Depositario.—Y por último, queda la Corporación enterada de haberse remitido á la aprobación de la Superioridad el repartimiento territorial y de haberse recibido aprobado el

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de Tarragona.

RESUMEN de servicios prestados en dicho mes.

Núm. 4720.

Mes de Noviembre de 1887.

CAPTURAS.				SERVICIOS HUMANITARIOS.				RECOMPENSAS.									
Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES Del Ejército y Armada.	Delincuentes por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Denuncias por infracción á la ley de caza.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atrapados por carruajes y caballerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.	LAS GRACIAS De S. M. Autoridades	Pensionadas Senellas.	De Beneficencia	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
11	»	»	18	29	16	108	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESUMEN de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL.										RECOMPENSAS																						
DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPEROS A QUE CORRESPONDEN.										TOTAL de denuncias.		TOTAL de delinquentes aprehendidos.		TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.		LAS GRACIAS De S. M. Autoridades		CRUCES De Pensionadas Senellas.		De Beneficencia		Empleo inmediato.		Grado inmediato.								
Denuncias por hurtos de maiz, cebada y leña.	Denuncias por hurtos de maiz, cebada y leña.	Denuncias por hurtos de maiz, cebada y leña.	Retenciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	Lanar.	Cabrío.	Yacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.	7	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	4	16	»	»	»	»	»	»	»	7	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

de consumos, ambos documentos del actual ejercicio.

Día 17.—El Sr. Presidente dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de que la Junta de asociados en sesión extraordinaria de hoy, había designado el sueldo de 100 pesetas anuales para el Depositario.—Se acuerda prestar aprobación al repartimiento general vecinal formado para extinguir el déficit del presupuesto corriente y su exposición al público por el plazo de ocho días, en los sitios de costumbre.—También se acuerda nombrar Recaudador para la cobranza de consumos, municipal y de defensa contra la filoxera á D. Ramón Garriga Solé, vecino de Vendrell, con las mismas bases y condiciones que ha cobrado dichos impuestos en años anteriores.—Se Autorizó á D. Toribio Llarena López, Secretario del Ayuntamiento, para recoger de la Excm. Comisión provincial, previo pago, los libros de Contabilidad del corriente ejercicio. Y por último, se acuerda dividir en tres secciones las calles, plazas y casas de campo de este término para el nombramiento de la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento.

Día 31.—La Corporación queda enterada de haberse pasado la visita por el Sr. Inspector del Timbre al Archivo de este Municipio, sin que dicho funcionario haya encontrado infracción alguna.

Día 7 de Agosto.—Ordinaria.—Es aprobada el acta anterior y queda el Ayuntamiento enterado de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y acuerdan su cumplimiento.—En armonía á lo mandado en el art. 68 de la ley Municipal, se procedió con las solemnidades que el mismo determina al sorteo de los Vocales que deben componer en el año actual la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento, y cuyo resultado fué el siguiente: 1.ª categoría, D. Isidro Totosaus Solér, D. Francisco Nin Ferret y D. Blás Jané Navarro; 2.ª categoría, D. Antonio Mata Romeu, D. Isidro Rovira Mañér y D. Pablo Guixeus Janér; 3.ª categoría, D. Juan Rivas Totosaus, D. Juan Mañér Güell y Don Juan Miró Vidal, acordando publicarlo inmediatamente y que á los agraciados se les haga saber por medio de oficio este nombramiento.

Día 14.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 19.—Extraordinaria.—El señor Presidente manifestó que esta convocatoria tenía por objeto el de dar cuenta de las cantidades ingresadas en arcas municipales durante los días de la cobranza y que dichos ingresos consistían en 860'75 pesetas por el concepto de consumos y 1734'34 pesetas por los recursos legales consignados en presupuestos. Enterada la Corporación, acuerda que el Sr. Alcalde, auxiliado del Secretario si lo cree necesario, pase á la capital de provincia y realice los pagos de las obligaciones que pesan sobre el Municipio pertenecientes al primer trimestre.—También acuerda les sean satisfechos

los haberes del primer trimestre á los empleados del Municipio con arreglo á consignación de presupuesto.—Y por último, se acordó por unanimidad celebrar con las solemnidades de años anteriores, la fiesta mayor que la población dedica á su Santo Patrón San Bartolomé, que tendrán lugar los días 24 y 25 del mes actual, asistiendo en Corporación á los Divinos oficios.

Día 21.—No hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 28.—Ordinaria.—Queda el Ayuntamiento enterado: 1.º De la circular inserta en el *Boletín oficial*, núm. 197, de 20 del actual, referente á la confección del Censo de población en la noche del 31 de Diciembre próximo. 2.º Del Real decreto mandando que por los Ayuntamientos y Juntas periciales se proceda á la confección de nuevas cartillas evaluatorias de riqueza. 3.º De haber tomado posesión de sus cargos los Vocales asociados de la Junta municipal. Y 4.º de haberse satisfecho todas las atenciones de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre.

Día 4 de Septiembre.—No se celebró sesión por haber tenido necesidad de salir el Sr. Alcalde y Secretario con el Juzgado municipal al objeto de prestar los auxilios á un herido de gravedad que se ha encontrado en el término.

Día 11.—Accediendo á lo solicitado por el Secretario de la Corporación, se acordó concederle el plazo de seis días de licencia para ausentarse á la villa de Amposta con el fin de arreglar asuntos propios de su familia.—Queda el Ayuntamiento enterado del nombramiento de la Junta municipal de Sanidad, hecho por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 18.—Aprobada el acta anterior se dió lectura á las disposiciones de los *Boletines oficiales*, quedando la Corporación enterada; y no habiendo asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.—Se dió nuevamente cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico á las cuentas municipales correspondientes á los años 1884 á 85 y 1885 á 86, y examinadas por la Corporación, la misma acordó prestarles su aprobación y que se expongan al público por el plazo de quince días, con el fin de que sean examinadas por el vecindario, haciendo por escrito las observaciones que consideren oportunas, y que finidos que sean aquéllos se pasen con el expediente de su razón á la Junta municipal para su revisión y censura, conforme así lo dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día, y se acuerda su remisión al M. Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme á lo mandado en el art. 109 de la ley, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Albiñana 27 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Toribio Llarena López.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Cañellas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4724.

D. José Vintró, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á José Febrer y Clará, natural de Pineda, casado, de treinta y cinco años de edad, Secretario que había sido del Ayuntamiento de Moyá, que en Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro vivió en Barcelona, calle de Urgel, número cuarenta y tres, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días se presente ante este Juzgado para prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Manresa á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Vintró.—Ante mí, Santos Vellestich.

Núm. 4725.

EDICTO.

Don Andrés Jaén Núñez, Teniente Fiscal de la segunda compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba de guarnición, el soldado de la primera compañía del referido Batallón y Regimiento, Juan Rosell Miró, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Jaime I, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona 7 de Diciembre de 1887.—Andrés Jaén.

Núm. 4726.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.	
21	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	2
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	3	4	»	»	»	4	»	1	1	1	»	1	»	»	6
25	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
30	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	3
	4	11	15	»	»	»	15	2	2	4	1	»	1	»	»	20

Tarragona 2 de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	»	1	»	1	1	»	»	»	2
23	»	1	»	1	»	»	1	»	1
24	1	»	»	1	»	»	»	»	3
25	»	»	1	1	2	»	»	»	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	1	»	1	»	2
29	»	»	»	»	2	»	»	»	2
30	»	»	»	»	1	»	1	»	2
	3	2	1	6	7	»	3	10	16

Tarragona 2 de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

Imprenta de JOSÉ ANTONIO NEL-LO, calle de la Unión, esquina á la Rambla de San Juan.